



SERIE R N° 10538784

ARCHIVO del SENADO
Expediente N°
Hoja útil N° 49



El Jurado Departamental de Elecciones
de Cajamarca,

Por cuanto:

La ciudadana Sra. Da Irene Silva de Santolalla ha obtenido, en las Elecciones Generales del 17 de junio último, 18,094 votos, que constituyen la mayoría necesaria de los sufragios emitidos para ser elegida Senadora por este Departamento, de conformidad con el Artº 197 del Estatuto Electoral, por lo que se le ha proclamado como tal, en sesión de 10 del presente.

Por tanto:

De conformidad con lo prescrito en el Artº 198 del referido Estatuto Electoral, le otorgamos credencial de Senadora por el Departamento de Cajamarca, a los 11 días del mes de julio de 1956.



Presidente del Jurado

J. Cesar

Miembro del Jurado

R. Anestantoban

Miembro del Jurado

Amal

Miembro del Jurado

R. Pastor

Miembro del Jurado

Guillermo

CERTIFICO: que en sesión de la fecha del Jurado Nacional de Elecciones, se ha encontrado conforme la presente credencial, y consecuentemente, se ha declarado expedita a doña Irene Silva de Santolalla, para incorporarse a la Cámara de Senadores.

Lima 26 de julio de 1956.



Dante
SECRETARÍA GENERAL DEL
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

SENADO

Lima, 26 de Julio de 1956.

Vista en sesión de Juntas Preparatorias de la fecha, la anterior credencial remitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en observancia de lo dispuesto en el artículo 210° del Estatuto Electoral, declárase incorporada al Senado, como Senador por el Departamento de Cajamarca, a la ciudadana doña Irene Silva de Santolalla, quien prestó el juramento de ley.

Comuníquese, cúmplase y archívese.

Vale
R. A. C. C.

[Handwritten signature]